



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono
225263.

Viernes, 8 de enero de 1993

Núm. 5

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Excmo. Diputación Provincial de León

ESCUELAS DE LUCHA LEONESA

La Diputación de León a través de la Comisión de Turismo y Deportes, convoca Escuelas Deportivas de base de Lucha Leonesa, exclusivas para ser solicitadas por Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales pertenecientes a los mismos, para niños/as de seis (6) a quince (15) años, con una duración mínima de cuatro (4) meses y de diez (10) participantes por Escuela para que ésta sea subvencionada por la Entidad Provincial.

Las Bases de participación y desarrollo de estas Escuelas se hallan a disposición de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que las requieran, en las Oficinas de Turismo y Deportes de la Diputación de León (Edificio El Torreón, 2.^a planta, Plaza de Regla, s/n, teléfonos 29.21.87 y 29.21.86). Las inscripciones para las que se ha confeccionado un modelo, se puede recoger en la Dependencia indicada antes, y deberán tener entrada en el Registro General de la Diputación, Plaza de San Marcelo, 6, 24002—León; dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, 23 de diciembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 12504

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Carreteras Demarcación de Castilla y León Occidental

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTUOS ACUERDOS

Obras: "Acondicionamiento CN-120 Logroño-Vigo. P.K. 8,960 al 40,000. Tramo: Virgen del Camino-San Justo de la Vega".

Término Municipal: Villares de Orbigo (León).

Clave: 1-LE-334.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de enero de 1993 a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villares de Orbigo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Junta Vecinal de Santibáñez
- Victorino Domínguez Matilla
- Victorino Castro García
- Encarnación Martínez Pozuelo
- Catalina Morán Fernández
- Obdulia Castro Matilla

Valladolid, 9 de diciembre de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

12558

Núm. 80.—2.553 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-27344-0-92.

Vehículo matrícula LE-7695-T.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-27344-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Transportes Población, en virtud de denuncia formulada por Policía Municipal mediante boletín de denuncia a las 16,40 horas del día 23 de julio de 1992, en casco Km. urbano por los siguientes motivos:

Circular sin ir precedido de vehículo piloto cuando se realizaba un transporte especial. 23 m. de longitud, 3,80 m. de anchura, 4,75 m. de altura y 75 Tm. de peso. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.^o, 2.^o y 12.^o-6 del Decreto de la Junta

243/1988, de 15 de diciembre sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 r) ROTT, 141 q) LOTT, artículos 55, 57 y 58, Código Circulación, de los que es autora Transportes Población y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 100.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Población, como autora de los mismos la sanción de multa de 100.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 26 de octubre de 1992.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

12076 Núm. 81.—6.549ptas.

Notificación de Denuncia—Cargos

Por la Presente Cédula de notificación se pone en conocimiento de Manuel Martínez Martínez, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-27684-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-623 Km. 13.

Fecha: 23 de septiembre de 1992.

Hora: 12,20.

Denunciado: Manuel Martínez Martínez.

Vehículo matrícula: LE-3171-V.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías careciendo de tarjeta de transporte. Presenta solicitud MT-2.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 a) ROTT 140,a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido Espinosa de la Ribera) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Manuel Martínez Martínez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de

este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 9 de diciembre de 1992.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

12084 Núm. 82.—4.440 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-26997-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-26997-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Nicolás Fernández Alvarez, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 09,15 horas del día 9 de junio de 1992, en N-630 Km. 135,6 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Villablino a La Robla no llevando confeccionada la declaración de porte (Infracción de OM 26-12-90, BOE 3-8-91).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Vehículo denunciado: LE-141-K.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 l) LOTT, de los que es autora Nicolás Fernández Alvarez y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 46.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Nicolás Fernández Alvarez, como autora de los mismos la sanción de multa de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 30 de octubre de 1992.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

12077 Núm. 83.—6.660 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-26999-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-26999-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Nicolás Fernández Alvarez, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 09,15 horas del día 9 de junio de 1992, en N-630 Km. 135,6 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Villablino a La Robla con un peso total de 42.300 Kgs, siendo el P. M. A. de 38.000 Kgs. exceso 4.300 Kgs. (11%). Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Vehículo denunciado matrícula LE-1410-K.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 j) ROTT 141 I) LOTT, de los que es autora Nicolás Fernández Alvarez y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 130.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Nicolás Fernández Alvarez, como autora de los mismos la sanción de multa de 130.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 30 de octubre de 1992.-El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

12081

Núm. 84.-6.660 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-27168-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-27168-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Ttes. Vidal Canelas, S. A., titular del vehículo matrícula OR-9978-C, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante

boletín de denuncia número 73149, a las 08,05 horas del día 24 de junio de 1992, en C-631 Km. 56 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Ponferrada a Villablino careciendo de declaración de porte. (Infracción de OM 26-12-90, B.O.E. 3-8-91).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 I) LOTT, de los que es autora Ttes. Vidal Canelas, S. A. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 46.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ttes. Vidal Canelas, S. A., como autora de los mismos la sanción de multa de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 16 de noviembre de 1992.-El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

12078

Núm. 85.-6.327 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-27238-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-27238-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Ttes. Vidal Canelas, S. A., titular del vehículo matrícula OR-9978-C, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72582, a las 11,33 horas del día 6 de julio de 1992, en N-VI Km. 380 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Paradela a Bembibre careciendo de declaración de porte. (Infracción de OM 26-12-90, B.O.E. 3-8-91).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 l) LOTT, de los que es autora Ttes. Vidal Canelas, S. A. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 46.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ttes. Vidal Canelas, S. A., como autora de los mismos la sanción de multa de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 16 de noviembre de 1992.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

12080

Núm. 86.—6.327 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-27385-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-27385-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Simón Viejo Rodríguez, titular del vehículo matrícula LE-6170-L, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 73313, a las 11,00 horas del día 30 de julio de 1992, en N-120 Km. 335,4 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de León a Hospital de Orbigo, careciendo de distintivo correspondiente a la tarjeta de transporte en la parte posterior del vehículo. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT, 142 c) LOTT, OM. 25-10-90 (B.O.E. 30) de los que es autora Simón Viejo Rodríguez y constituyen falta leve

por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 5.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Simón Viejo Rodríguez, como autora de los mismos la sanción de multa de 5.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 16 de noviembre de 1992.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

12079

Núm. 87.—6.327 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-26891-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-26891-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Biertrán, S. A., titular del vehículo matrícula LE-0140-L, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72474, a las 11,50 horas del día 18 de mayo de 1992, en C-631 Km. 14 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de carbón desde Coto Cortés a Térmica de Ponferrada careciendo de la tarjeta de transporte del año en curso, carece de distintivos. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT, 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41ROTT., de los que es autora Biertrán, S. A. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Biertrán, S. A., como autora de los

mismos la sanción de multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 18 de noviembre de 1992.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

12082

Núm. 88.—6.549 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-26194-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-26194-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Antonio Moria Giganto, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 11,30 horas del día 14 de abril de 1992, en A-66 Km. 11 por los siguientes motivos:

Circular transportando 10.000 Kg de pienso para ganado de Benavente (Zamora) a Hurgas de Babia (León) sin hacer la declaración administrativa de porte. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 l) LOTT, de los que es autora Antonio Moria Giganto y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 46.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Antonio Moria Giganto, como autor de los mismos la sanción de multa de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de

Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de septiembre de 1992.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

12083

Núm. 89.—6.438 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González.

Certifico y hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 103/92 a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. L. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Angel Robla Castro y doña María del Rosario Rojo Chacón, sobre reclamación de cantidad, por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez el inmueble embargado en estas actuaciones propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 15 de febrero de 1993 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 15 de marzo de 1993 a las 10,30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiera licitadores en segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 13 de abril de 1993 a las 10,30 horas de su mañana en el mismo lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la Cta. Expediente 2170/000/17/0103/92 del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1449 de la L. E. C.

9.ª Los autos y certificación de Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examina-

dos y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca Urbana. Porción G, en término de Corbón del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, en el kilómetro cuarenta y dos de la carretera de Ponferrada a La Espina. Tiene una superficie de 376 metros y 43 decímetros cuadrados. Dentro de esta finca hay construido un chalet con una vivienda de una sola planta, ocupando una superficie de 122 metros y 50 decímetros.

Inscrita al folio 120 del libro 45 del Registro de Palacios del Sil, tomo 1.404 del Archivo, finca 3437.

Valorada en tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000 pesetas).

Vehículo: Marca Suzuki, tipo todo terreno modelo Samurai matrícula LE-1109-T

Valorado: En seiscientos noventa mil pesetas (690.000 pesetas).

La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

12536

Núm. 90.-7.770 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Acctal, del Juzgado de primera Instancia número uno de Ponferrada.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 578/92 a instancia de María Lola Prada Prada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez; contra Benigno Yáñez Cobos.

Por medio de la presente se cita a Benigno Yáñez Cobos, a fin de que el día 20 de enero de 1993 y a las 10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la avenida Las Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil 578/92 a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados Benigno Yáñez Cobos, expido y firmo la presente en Ponferrada a 18 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

12538

Núm. 91.-2.331 ptas.

* * *

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 418/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Pío Gutiérrez Alba, con domicilio en Ponferrada, contra don Antonio de la Fuente Montes, con domicilio en Utebo (Zaragoza), Utebo Park, Bloque 10, sobre reclamación de 195.693 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de febrero a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que se deseen tomar parte en la subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0418-83. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 12 de marzo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 5 de abril a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Semiremolque SG-403, matrícula NA-30209-R, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

12539

Núm. 92.-4.995 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 109/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Entidad Banco Hispano Americano, S.A., contra don Bienvenido Fernández Camuñas y doña Manuela Calvo Fernández, con domicilio en Fabero, C/ La Calzada, número 34, sobre reclamación de 500.000 ptas. de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día nueve de febrero a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día cuatro de marzo a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día veintinueve de marzo a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0109-90, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero

en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Vehículo Mercedes 280, matrícula LE-2779-N, valorado en ochocientos mil pesetas.

2.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial destinado a pub "Amigos", sito en Fabero (León), en la calle Queipo de Llano, con fachada posterior a la calle Fornela, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

3.—Solar al sitio de Las Viñas, parcela 511, polígono 1, en Fabero del Bierzo, hoy C/ La Calzada, s/n, de 600 m.² aproximadamente. Después de urbanizada la calle, resulta una superficie aproximada de 350 m.². Linda: Frente, C/ La Calzada y C/ Viñas Silva, s/n; derecha, Bienvenido Fernández; izquierda, herederos de Marcos Granja, y fondo, Emilio Vázquez Mazaira, valorado en un millón quinientas treinta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Conforme el Juez (ilegible).—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

12343

Núm. 93.—10.323 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 176/91 y promovidos por Uninter Leasing, S.A., contra Angel Abad Pérez y María Felicísima Torres Sevillano sobre reclamación de cantidad en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 4 de febrero para la primera, 25 de febrero para la segunda y 25 de marzo para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/0176/91 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando junto a aquél, el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

1.—Pasteurizadora marca Carpigiani, modelo Pastomates-30 número 487410. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil ptas. (400.000 ptas.).

2.—Mantecador, marca Carpigiani, modelo 12-18 número 4506226. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil ptas. (400.000 ptas.).

3.—Vitrina helados, modelo Capri-95, número H-056259. Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

4.—Armario de congelación marca Eurofred, modelo AC-85. Valorada a efectos de subasta en trescientas mil ptas. (300.000 ptas.).

5.—Montadora, marca Carpiginai, modelo Miniwip, número 492392. Valorada a efectos de subasta en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.).

6.—Vitrina de helados, modelo Capri-12. Valorada a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil ptas. (350.000 ptas.).

7.—Vitrina isleta, modelo 9-r. Valorada a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil ptas. (250.000 ptas.).

8.—Cinco cubetas de helados, con capacidad para 5 litros. Valoradas, las cinco, a efectos de subasta, en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a 22 de diciembre de 1992.—Rosa María García Ordás.

12483

Núm. 94.—8.991 ptas.

NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2575/1991, a instancia de Equipo Inversiones, S. A. contra María Victoria Rodríguez Fernández y Pedro Charro Miñambres, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 11 de febrero de 1993, a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.000.000 de pesetas, la finca 5831, y 10.000.000 de pesetas la finca 5759.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de marzo de 1993 a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día veintidós de abril de 1993, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca en Quintana del Marco (León) al sitio de Los Arenales, de mil metros cuadrados y en ella construidas dos naves destinadas a cría de ganado, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 1323, libro 46 del Ayuntamiento de Quintana del Marco folio 163, finca número 5.831.

2.—Tierra en término de Quintana del Marco (León), al sitio de Los Arenales, de quince áreas y cincuenta y tres centiáreas y en ella una nave destinada a la explotación de ganado vacuno y una casa de una sola planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 1323, libro 43, folio 100, finca número 5.759.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente en Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—M/ Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria (ilegible).

12547

Núm. 95.—9.213 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 880/92 seguidos a instancia de Miguel Angel Fernández Quintanilla, contra Gráficas Cornejo, S. A. y otros sobre despido, S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos el día dos de febrero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manipulados Clip, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

12553

Núm. 96.—1.554 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia a don Oscar Casero Rodríguez y en su nombre y representación el Letrado don Emilio Camba Santos, contra Antracitas de Manzanal, S.A. y otros, en reclamación por indemnización pactada en póliza de convenio registrado con el número 1.106/92, se ha acordado citar a Antracitas de Manzanal, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día ocho de febrero de 1993 a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Antracitas de Manzanal, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12356

Núm. 97.—3.219 ptas.